EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN ARQUE, COCHABAMBA LEY DE 6 DE ENERO DE 1961 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1ª.-** Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble pertenecientes a Heliodoro Antezana, situado en la plaza principal de Arque, capital de la provincia del mismo nombre, con destino al local escolar de aquella población. **ARTICULO 2ª.-** La Alcaldía Municipal de Arque organizará el proceso respectivo para que el pago se impute al presupuesto del Ministerio de Educación de 1961. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 23 de diciembre ¼/span> de 1960. Fdo. Mario Tórrez C., Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto .Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; Alberto Lavadenz , Senador Secretario; ¼/span> Ciro Humboldt Barrero, Senador Secretario; ¼/span> Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; Jaime Arellano C., Diputado Secretario. **POR TANTO:** ¼/span> La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y un años.